

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

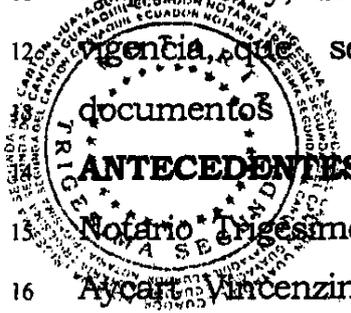
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLO CAMARONERO
INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN
LIQUIDACIÓN".

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dos de
abril de dos mil trece, ante mí, Doctor **NELSON JAVIER TORRES
CARRILLO**, Notario Titular Trigésimo Segundo de este Cantón,
comparece el señor Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA** en
su calidad de **GERENTE** de la compañía **DESARROLLO
CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN"**,
debidamente autorizado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
veinticinco de Marzo de dos mil trece, conforme consta de la copia
certificada del Acta respectiva; y, de la copia del nombramiento, con
la razón de vigencia, que se agregan a la presente Escritura Pública
como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme
exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido que fue
en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Reactivación
de la Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.
DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN"** a la que procede de una manera
libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del
tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar e incorporar
en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía **DESARROLLO**

0000001

1 **CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN",**
2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
3 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:** Comparece
4 a celebrar la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **DIEGO**
5 **ANTONIO PUENTE VELA,** por los derechos que representa en
6 calidad de **GERENTE** de la compañía **DESARROLLO**
7 **CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN",**
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Marzo de
10 dos mil trece conforme consta de la copia certificada del Acta
11 respectiva; y, de la copia de su nombramiento con la razón de
12 **Agencia, que** se agregan a la presente Escritura Pública como
documentos **habilitantes.-CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
13 **Notario Trigésimo** del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón
14 **Aycart Vincenzini** el veintisiete de Octubre de mil novecientos
15 ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil el veinticuatro de Noviembre del mismo año, se
17 **CONSTITUYÓ** la compañía **DESARROLLO CAMARONERO**
18 **INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA,** con un capital social de Quinientos
19 mil sucres; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
20 Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio
21 Jarrin Acunzo y ampliada ante la Notaria Titular Décimo Tercera
22 del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el dieciséis
23 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de enero
25 de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su
26 capital social en la suma de veintinueve millones quinientos mil
27
28



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 suces a más del existente; y, reformó parcialmente el estatuto
2 Social. C) Posteriormente, la compañía dolarizó su capital social,
3 mediante la respectiva Junta General, quedando dividido el mismo
4 en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
5 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, mediante
6 Resolución número cinco mil cuatrocientos doce, dictada el
7 veintiséis de Septiembre de dos mil once por el Director Jurídico del
8 Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de la
9 Superintendencia de Guayaquil, e inscrita el día cinco de Junio de
10 dos mil doce en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la
11 compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.**
12 **DE.CA.IN.SA** fue declarada Disuelta por Inactividad.- E) Por lo
13 expuesto, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
14 de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.**
15 **DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el
16 veinticinco de Marzo de dos mil trece, y conforme lo establece el
17 Artículo Trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías,
18 resolvió por unanimidad de votos: **Uno.**- Reactivar la compañía por
19 haber superado las causales por las cuales fue declarada Disuelta
20 por Inactividad; y, **Dos.**- Autorizar al **GERENTE** de la compañía
21 señor Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, para que
22 suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones
23 necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.
24 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
25 expuestos, el señor Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA** en
26 su calidad de **GERENTE**, de la compañía **DESARROLLO**
27 **CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN"**
28 en ejercicio de su representación legal, conforme consta de la razón

0000002

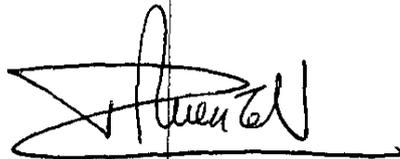
1 de vigencia de su nombramiento; y, en uso de la autorización
2 concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco de Marzo de
4 dos mil trece declara: **UNO.-** Que, se reactiva la compañía por
5 haber superado las causales por las cuales fue declarada Disuelta
6 por Inactividad; **Dos.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su
7 representada está al día en el cumplimiento de todas las
8 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,
9 que no mantiene contratos con el Estado; y, por lo tanto, no está en
10 la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del
11 Estado.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

12 Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como
13 habilitantes de la presente Escritura Pública: **A)** copia certificada
14 del Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **DESARROLLO**
15 **CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN"**,
16 en el que consta que no ha sido reemplazado y con la razón de su
17 vigencia; y, **B)** Copia certificada del Acta de la Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
19 **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN**
20 **LIQUIDACIÓN"** celebrada el día veinticinco de Marzo de dos mil
21 trece. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor
22 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
23 validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada
24 por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula
25 profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil
26 setecientos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS**
27 **DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**
28 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente
2 Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Unversal
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESARROLLO**
4 **CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN"**;
5 y, copia del Nombramiento del **GERENTE** de la compañía
6 **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN**
7 **LIQUIDACIÓN"**, con la razón de vigencia y de que no ha sido
8 reemplazado; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta
9 Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
10 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se **alima**
11 ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**



12
13
14 **ING. DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**
15 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO CAMARONERO**
16 **INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN".**

17 **C.C. 091193689-6 C.V. 353-0165**

18 **R.U.C. 0990559368001**

19
20
21
22
23 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**
24 **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL**
25 **CANTÓN GUAYAQUIL**



0000003

Registro Mercantil de Guayaquil

EXPERIENCIA # 29090
REGISTRO MERCANTIL # 9614
NOMBRAIMIENTO
MAY 2011
SEGUNDA

Guayaquil, Mayo 23 del 2011

Señor Ingeniero
DIEGO ANTONIO PUENTE VELA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por un período de **DOS AÑOS** a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en su forma individual.

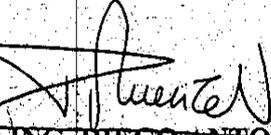
La Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil, el 24 de Noviembre de 1981.

May atentamente,



HUGO VICENTE AVEGNO PARRAGA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, para el cual he sido reelegido. Guayaquil, Mayo 23 del 2011.



ING. DIEGO ANTONIO PUENTE VELA
C.I. # 0911936896
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Av. del Ejército 615 y 1ero. de Mayo.

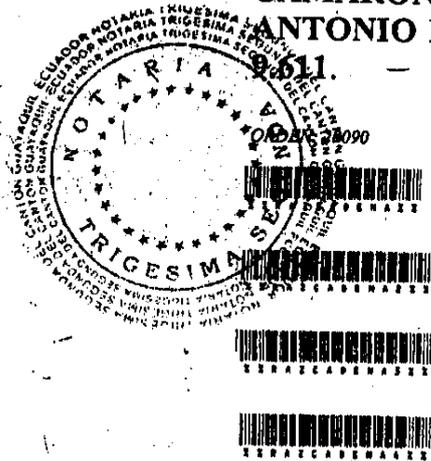
Registro Mercantil
FC
COMPUTACION

0000005

Nº 0512037

NUMERO DE REPERTORIO: 29.090
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía DESARROLLO
CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA., a favor de DIEGO
ANTONIO PUENTE VELA, a foja 48.740, Registro Mercantil número



REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 4839

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S. A. DE.CA.IN.SA., a favor de DIEGO ANTONIO PUENTE VELA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintidós de Marzo del dos mil trece.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil trece.-

Letty Jimenez P.
Ab. Letty Jiménez P.
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 05 de Junio del 2012, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SC.U.DJDL.G.11.0005412, dictada el 26 de Septiembre del 2011, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S. A. DE.CA.IN.SA.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil trece.-

Letty Jimenez P.
Ab. Letty Jiménez P.
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE CA.IN.SA "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Marzo de dos mil trece, a las 15H00 en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. del Ejército 615 y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la Compañía señores: **CLAUDIA GAMILA SALEM BARAKAT**, propietaria de **6.000** acciones; **CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT**, propietario de **6.000** acciones; **PRISCILLA MARIA SALEM BARAKAT** propietaria de **6.000** acciones; **JULIO MIGUEL SALEM BARAKAT**, propietario de **6.000** acciones; y, **SANTIAGO JOSE SALEM BARAKAT**, propietario de **6.000** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concurren además los señores Hugo Vicente Avegno Párraga y el Ing. Diego Puentes Vela, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma; deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Reactivar la compañía; y,

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Hugo Avegno Párraga, en su calidad de Presidente de la compañía; y, como Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Ing. Diego Puentes Vela. El Presidente de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual,

0000006

el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Hugo Vicente Avegno Párraga, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día que, mediante Resolución No.5412 de fecha 26 de Septiembre de 2011, la compañía fue declarada Disuelta por Inactividad por la Superintendencia de Compañías, Resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Junio del 2012; y, habiendo superado las causales que motivaron dicha Disolución, es decir, se han presentado los Balances, los Informes de Gerente, los Informes de Comisario, se han pagado contribuciones a la Superintendencia de Compañías, resulta necesario reactivarla, por lo que solicita a la Junta su aprobación.

En cuanto al segundo punto del orden del día, continua manifestando el señor Hugo Avegno Párraga, que la Junta debe autorizar al Gerente de la compañía señor Ing. Diego Puente Vela, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos

RESUELVEN:

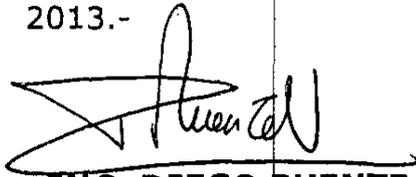
PRIMERO.- Reactivar la compañía, por haber superado las causales por las cuales fue declarada disuelta;

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de la compañía, señor Ing. Diego Puente Vela, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión,

el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 10:00 f) Hugo Avegno Párraga-Presidente; f) Ing. Diego Puente Vela-Gerente-Secretario; f) Claudia Camila Salem Barakat-Accionista; f) Priscilla Maria Salem Barakat-Accionista; f) Cristina María Salem Barakat-Accionista; f) Julio Miguel Salem Barakat-Accionista; y, f) Saúl Salem Barakat-Accionista.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 25 de marzo de 2013.-



ING. DIEGO PUENTE VELA
GERENTE -SECRETARIO

0000007

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A., DE.CA.IN.SA. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se celebró en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el ocho de abril del año dos mil trece.



[Handwritten signature]

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

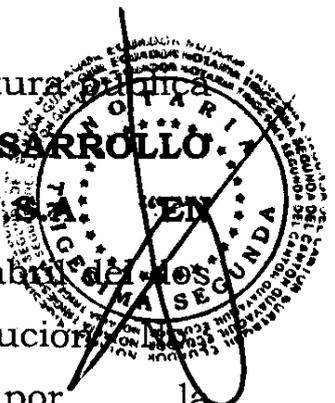
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada ante mí, el dos de abril del dos mil trece, se tomo nota de la Resolución SC.IJ.DJDL.G.13.0002431, emitido por la Superintendencia de Compañías y debidamente suscrita por el abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia de Jurídica de Guayaquil, el veintidós de abril del dos mil trece.- Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece.-



[Handwritten signature]



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



0000000

RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DESARROLLO CAMARONERO DE.CA.IN.SA.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha **VEINTISIETE** OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, he tomado la aprobación, mediante Resolución **SC-IJ-DJDL-G-13-0002431**, suscrita el **TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**, por **EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA**, GUAYAQUIL, VENTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000010

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.356
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

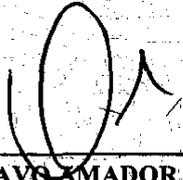
1.- Con fecha veintiseis de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.090.243 dada por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 22 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE C.A. IN.SA.**, de fojas 2.381 a 2.405, Registro Industrial número 108. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 19356



Guayaquil, 30 de abril de 2013

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

0000011

Nº 0520120

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de 12 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 06 MAYO 2013



[Handwritten Signature]
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR